

## SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Socióloga Doris Josefina Soliz Carrión, en mi calidad de ciudadana y Ministra Coordinadora de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, de forma respetuosa comparezco ante ustedes y presento la siguiente denuncia por el cometimiento de infracciones electorales:

### 1.- IDENTIFICACION DE LA DENUNCIANTE.-

La denuncia la presento como Ministra Coordinadora de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, y principalmente en mi calidad de ciudadana, conforme se acredita con el documento adjunto de identidad.

### 2.- DOMICILIO, DIRECCION ELECTRONICA Y PEDIDO DE ASIGNACION DE CASILLA CONTENCIOSO ELECTORAL.-

El domicilio se encuentra ubicado en las calles Venezuela entre Sucre y Espejo, de esta ciudad de Quito. Señalo como dirección electrónica para notificaciones a [Doris.soliz@mcpolitica.gob.ec](mailto:Doris.soliz@mcpolitica.gob.ec). Solicito se me asigne casilla contencioso electoral.

### 3.- LA RELACION DE LA PRESUNTA INFRACCION.-

1.- El día 6 de mayo de 2011, en las páginas Nos.- 8, 12 y 14 (contraportada) del periódico "Hoy" se publica publicidad con el logotipo de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, AEDEP, en las que se observa una fotografía de Monseñor Leónidas Proaño con un foto montaje de dos esparadrapos tapándole la boca (página 8) la imagen de Eugenio Espejo, (página 12) en iguales circunstancias y finalmente, la fotografía de Dolores Cacuango, con el mismo montaje. En las tres publicidades se observa las leyendas: "**¿y si nunca se hubiesen oído sus palabras?** Y "**El silencio mata la democracia pero una prensa libre la sustenta.**". Estas tres publicidades y sus mensajes gráficos y en palabras claramente se refieren a la pregunta No. 9 de la Consulta Popular, así como a los argumentos que a lo largo de la campaña electoral que concluyo a las 24h00 del miércoles 4 de mayo de 2011, fueron esgrimidos por los opositores al proceso de consulta y por los partidarios de la opción No; más allá de que la presencia de publicidad con un claro contenido político induce e influye en el proceso electoral, precisamente en los momentos en los cuales está en vigencia en silencio previsto en la Ley.

2.- El numeral 3 del art. 277 del Código de la Democracia establece: "**Constituyen infracciones por parte de los medios de comunicación social, las siguientes: ... 3. Incumplir con las disposiciones referentes a propaganda durante la campaña electoral establecidas en esta ley.**"

3.- El Consejo Nacional Electoral en su resolución N.- **PLE-CNE-1-4-3-2011**, en donde se realizó la convocatoria a la ciudadanía en general para ser partícipes de la fiesta democrática electoral "Consulta Popular 2011" resolvió que: "**La campaña electoral durará cuarenta días comprendidos entre el sábado 26 de marzo y el miércoles 4 de mayo de 2011**"

4.- Con base en estos antecedentes jurídicos mencionados con anterioridad y ante la situación expuesta se está evidenciando una posición desleal por parte de este medio "NACIONAL DE COMUNICACIÓN", ya que con dichos anuncios publicitarios se genera una opinión maliciosa y un posicionamiento referente negativo ante la "Consulta Popular" y al encontrarse fuera del periodo de campaña electoral violenta el principio constitucional de igualdad, ya que se está realizando campaña por el no cuando el resto de sujetos políticos inscritos legalmente para hacer campaña electoral no lo están haciendo. La publicación de estos anuncios publicitarios ha generando una competencia desleal y desigual, que incide en el proceso electoral fuera de tiempo.

5.- Esta denuncia la realizo fundamentada en el art. 244 y 277 numeral 3 del Código de la Democracia y 82 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial No. 412 del 24 de marzo de 2011.

6. Solicito de igual manera que se proceda de acuerdo a lo señalado en el art. 278 del Código de la Democracia, es decir que se señale día y hora para la comparecencia de los infractores. Solicito que, luego del trámite correspondiente, se aplique las sanciones previstas para la infracción cometida y, en especial el máximo de la multa establecida en el inciso segundo del Art. 277 del Código de la Democracia.

#### 4.- NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR.-

El presunto infractor es "Diario Hoy", ubicado en la Av. Mariscal Sucre Oe6-116 - Teléfono: (593-2) 2490888 - Apartado Postal 17-07-09069, y en la persona del Director Nacional y Representante Legal el señor Jaime Mantilla.

#### 5.- DETERMINACION DEL DAÑO CAUSADO.-

Además del daño que se ha señalado en la relación de los hechos constitutivos de la presunta infracción, los anuncios publicitarios que son motivo de esta denuncia provocan daño al presente proceso, en tanto constituyen violaciones flagrantes al silencio electoral, transformándose en actos ilegítimos de promoción de la **opción No** en la consulta popular, como se dijo antes, perjudica el principio de igualdad de los sujetos políticos en la promoción de sus tesis, así como un acto en el que un medio de comunicación, a través de publicidad induce a los ciudadanos a votar por una de ellas bajo la apariencia de anuncios publicitarios.

#### 6.- PRUEBAS.-

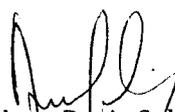
Adjunto un ejemplar del Diario Hoy, de circulación nacional correspondiente al 6 de mayo de 2011, como prueba principal de la presunta infracción.

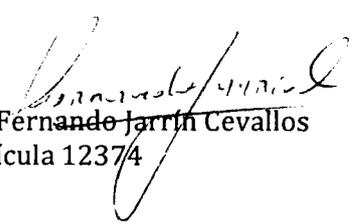
Anuncio que en la audiencia se presentarán copias debidamente certificadas de la resolución **PLE-CNE-1-4-3-2011**, mediante la cual se fijó el plazo de campaña electoral que ha sido violentada con la publicación motivo de esta denuncia.

#### 7.- LUGAR DE NOTIFICACION DEL PRESUNTO INFRACTOR.-

La notificación se realizará en las Oficinas del "Diario Hoy", ubicado en la Av. Mariscal Sucre Oe6-116 - Teléfono: (593-2) 2490888 - Apartado Postal 17-07-09069, y en la persona del Director Nacional y Representante Legal, Jaime Mantilla.

Firmo con el Dr. , a quien designo como mi Abogado patrocinador y autorizo suscribir cualquier escrito que sea necesario dentro del presente trámite contencioso electoral.

  
Socióloga Doris Solíz Carrión  
Ministra Coordinadora de la Política

  
Abg. Fernando Jarrín Cevallos  
Matrícula 12374